



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

**PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

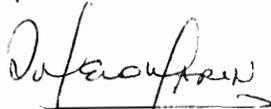
**BOLETA DE NOTIFICACION PARA:**

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LAS CAUSAS No. 509-2009 y 641-2009 QUE SE SIGUE A LOS SEÑORES ALVARO FERNANDO GONZALEZ TAFUR Y LUIS OLMEDO LUNA QUIÑÓNEZ POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 15 de septiembre de 2009.- Las 10H15.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 509-2009, recibido en este Despacho el día 20 de junio del 2009 que contiene el parte policial de fecha 13 de junio del 2009 las 18H35, suscrito por el señor Suboficial Segundo de Policía Oscar Quintana Sánchez, Jefe de Patrulla del Sierra 02, perteneciente al Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, Primer Distrito, Plaza de Ibarra, quien indica que en las calles Salinas y Flores de la ciudad de Ibarra, procedió a extender dos boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral de 13 de junio del 2009 las 18H30, según el siguiente detalle: boleta informativa No. 00451 entregada al señor **ALVARO FERNANDO GONZALEZ TAFUR** con cédula de ciudadanía No. 100162953-2; y, boleta informativa No. 00452, entregada al señor **LUIS OLMEDO LUNA QUIÑÓNEZ**, con cédula de ciudadanía No. 100279487-1, por presuntamente haber infringido el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*).- Posteriormente y luego del sorteo de ley, el 19 de julio del 2009 se recibe en este Despacho, el proceso signado con el número 641-2009 el mismo que contiene copias simples de las boletas informativas detalladas anteriormente, por lo que, tratándose del mismo asunto, se procede a acumular los indicados procesos.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del

Tribunal Contencioso Electoral, al señor ALVARO FERNANDO GONZALEZ TAFUR, en la Ciudadela Municipal (Yuyucocha) de la provincia de Imbabura y téngase en cuenta el número de teléfono celular 094943678.- Al señor LUIS OLMEDO LUNA QUIÑONEZ, cítese en la Victoria, casa número 12-24, de la ciudad de Ibarra y téngase en cuenta el número de teléfono celular 099683900, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Imbabura, para lo cual líbrense los extractos correspondientes.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día miércoles 30 de septiembre del 2009 a las 15H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicadas en la Avenida Jaime Roldós No. 1-165 y Sánchez Cifuentes de la ciudad de Ibarra, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer a los señores ALVARO FERNANDO GONZALEZ TAFUR y LUIS OLMEDO LUNA QUIÑONEZ que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Edgar Merlo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). del Tribunal Contencioso Electoral; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia oral de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Suboficial de Policía Oscar Quintana Sánchez responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Imbabura No. 12 para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Suboficial de Policía Oscar Quintana Sánchez en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 15 de septiembre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA